

*Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.*

*Lunes 22 de henero de 1565.*

Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante e julian salazar alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornoz e bernardino de bocanegra e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

No se acordo escribir cosa alguna.

*Diego Tristan.*

(Al margen).

Este cabildo se puso aqui por volver la hoja y es el segundo desde 19 de henero por que no quedase blanco se puso a la vuelta desta hoja el de 26 de henero.

*Viernes 26 de henero de 1565 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante e julian de salazar alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornoz e el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e francisco merida de molina e jeronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad.

Vease el testimonio de los mojonos que puso en los hexidos antonio de contreras.

Este dia se vio en este ayuntamiento un testimonio firmado y firmado describano que presento antonio de contreras que tiene a su cargo la guarda de los exidos desta cibdad de ciertos mojonos que ha puesto comenzando la calzada de tacuba en el exido conforme a lo mandado por esta rreal abdiencia y visto mandaron que por la misma orden que se contiene en el mismo testimonio ponga los demas y dello traiga testimonio.

*Diego Tristan.*

*Lunes 29 de henero de 1565.*

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcaide hordinario

y el alcaide bernardino de albornoz y don pedro lorenzo de castilla e diego arias de sotelo e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino francisco merida de molina rregidor.

Vino el fator hortuño de ybarra rregidor.

Este dia rrecibieron por vecinos desta cibdad a juan de yepes e a juan garcia de segobia y a hernan gutierrez platero con que saque el testimonio de la vezindad y a martin gonzalez casado.

Paso ante mi *Diego Tristan.*

*Lunes 5 de hebrero de 1565 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante alcaide hordinario y el alcaide bernardino de albornoz e don pedro lorenzo de castilla e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre el traer del agua de la fuente de ochilobusco a esta cibdad como esta mandado digo acordado e de que manera sera mejor y mas acertado el traer de la dicha agua por el ynconveniente de los temblores y otras cosas que podrian ippedir que el hedificio que para ello se hiziese no permaneciese e platicado sobre todo acordaron e mandaron que los maestros que hay en esta cibdad se junten y den sus pareceres con juramento para que conforme a ellos se haga lo que mas convenga no enbargante los pareceres que tienen en este caso dados conviene para que mexor e mas acertado se haga y mandaron quel señor obrero mayor lo solicite para que se junten los dichos maestros asy los que al presente estan en esta cibdad como los demas que se pudieren aber para que todos juntos den sus pareceres sobre lo suso dicho e dados se traigan a este ayuntamiento para que visto se probea lo que convenga.

Vino el alguazil mayor juan de samano rregidor.

(Tres rúbricas).

Ante mi *Diego Tristan.*

*Viernes 9 de hebrero de 1565 años.*

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores el doctor bustamante alcaide hordinarios y el alcaide bernardino de albornoz e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento de esta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia de pedimiento y suplicacion de leonor martinez viuda vecina desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en esta cibdad a la albarrada questa a las atarazanas el qual dixeron haber visto los señores doctor bustamante alcaide hordinario y geronimo lopez rregidor fieles executores desta cibdad y dixeron podersele hacer esta merced la qual le hizieron sin perjuizio de tercero e con las mas condiciones questa mandado y se pongan en el titulo que se le diere.

Este dia se mando librar al lizenziado contreras de guevara letrado desta cibdad lo que se le debe de su salario del año pasado de sesenta y quatro que sirvio de letrado desta cibdad que son cient pesos de tepusque.

Este dia de pedimiento e suplicacion de pedro xerez vecino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en esta cibdad al barrio de las atarazanas junto a la azequia de agua que va desta cibdad a las atarazanas al cabo de la azequia a la mano derecha ques dentro de una cerca de vallado la qual merced le hizieron atento que los señores doctor bustamante alcaide e geronimo lopez rregidor fieles executores desta cibdad dixeron haberlo visto y poderse hazer esta merced la qual le hicieron sin perjuizio de tercero e con las demas condiciones questa mandado lo qual se ponga ad longun en el titulo que se le diere.

Este dia se vio en este ayuntamiento el repartimiento que se hizo de lo que se gasto de la cerca que se hizo en las estancias del valle de toluca do esta cibdad tiene una estancia para potreadero de la qual parece cabe a pagar a esta cibdad sesenta pesos de oro comun e visto mandaron se de libramiento para quel mayordomo desta dicha cibdad se los pague de los propios della e por questa cibdad digo e por que la dicha estancia esta cibdad tiene e posee por merced que le hizo el yllustrisimo señor don antonio de mendoza visorrey y gobernador desta nueva españa a mu-

cho tiempo y despues que la tiene no ha habido provecho della alguno antes gasto e para pagar la dicha cerca se pagan de los propios desta cibdad e por que la dicha estancia no se pierda y esta cibdad no haga mas costa cometieron al señor procurador mayor que en nombre de esta cibdad de peticion en la rreal abdiencia suplicando se de lizenzia para que se venda la dicha estancia por las cabsas dichas y atento que sera mas provecho venderse pues de tenerla no biene provecho ninguno antes costa.

*Doctor Bustamante.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Diego Tristan.*

*Lunes 12 de hebrero de 1565.*

Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante alcaide hordinario y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos e juan velasquez de salazar e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia el alcaide bernardino de albornoz rregidor procurador mayor que fue desta cibdad el año proximo pasado dixo que de las cedulas que se le dieron para presentar en la rreal abdiencia las presento e en las dos dellas se rrespondio cierto abto en cada una dellas questa en las espaldas de cada cedula.

Vino bernardino de bocanegra rregidor.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre quel caño del agua que viene de la fuente questa hecha en la plaza publica desta cibdad se ha quebrado por algunas partes y el agua dexa de venir a la dicha fuente y se pierde por debajo de tierra y viene a dar a la acequia sin aprovechar a los vecinos y para el remedio dello mandaron quel señor francisco merida de molina rregidor e obrero mayor desta cibdad lo haga aderezar como convenga y gaste lo necesario de lo procedido de la sisa que ha su cargo y traiga memoria de lo que gustare a este ayunta-

miento para que con ella firmada de su nombre se le mande recibir en cuenta.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre el gran daño que causa en esta rrepublica y nueva españa francisco de morales rrelator desta rreal abdiencia asy por ser disfamador de las honrras de muchas personas mugeres y hombres como por tener de costumbre de dar y de enviar memoriales en perjuycio de todos los vecinos desta nueva españa y que ha cometido y comete cada dia delitos y ecesos en su oficio y fuera del como constara en la proceusion desta cabsa y para el rremedio dello mandaron que diego arias de sotelo rregidor e procurador mayor desta cibdad de peticion en nombre della en el rreal acuerdo y expresando algunas de las cabsas y pidiendo se de la voz al fiscal para que las siga y el suso dicho sea castigado y desta tierra se desarraigue tan perjudicial hombre como es para ella y asy mismo acordaron que por cibdad se escriba a su magestad sobre este caso y se envie testimonio de la peticion que se diere contra el suso dicho y de lo que a ella se proveyere.

Doctor Bustamante.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 16 de febrero de 1565 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornoz y juan velasques de salazar y el alguasil mayor joan de samano e don pedro lorenzo de castilla e diego arias de sotelo e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano.

Vino bernardino de bocanegra rregidor.

Solar a mercado. Este dia de pedimento y suplicacion de florian de mercado vecino desta cibdad le hicieron merced de un solar ques al barrio de sant ypolito en la calle que dicen de los donceles a la espalda de la yglesia de sant ypolito calle en medio linde de casas e solar de juan de pineda cerragero e por otra parte casas de yndios la qual merced le hicieron syn perjuycio de tercero porque los señores doctor bustamante alcalde hordinario e antonio de carbajal rregidores dixeron aberlo visto e poderse hazer esta merced e atento lo dicho se le haze la

merced sin perjuycio de tercero e con las mas condiciones questa mandado las quales se pongan ad longun.

Este dia por mando de mexico dentro en este ayuntamiento entregue al señor diego arias de sotelo rregidor e procurador mayor desta cibdad el libro original de los exidos que tiene ciento e una hoja.

Este dia los dichos señores mexico mandaron que se libre e de libramiento al mayordomo desta cibdad para que de los propios della de y entregue al señor francisco de merida de molina rregidor dozientos ducados de castilla para que los envie a los reynos de castilla y se rrequieren en la cibdad de la veracruz en nombre desta cibdad dirigidos al licenciado teba e gaspar basques de neyra rresidentes en corte despaña para en cuenta del salario que por esta cibdad les esta señalado y traiga fee del rregistro a este ayuntamiento para su descargo.

Doctor Bustamante.—Bernardino de Albornoz.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 18 de febrero de 1565 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante alcalde hordinario y el alguasil mayor juan de samano e diego arias de sotelo e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el tesorero don fernando de portugal rregidor.

Vino el alcaide bernardino de albornoz rregidor.

Vieronse peticiones e no se acordo cosa que se mande poner en este libro.

(Una rrúbrica).

Viernes 23 de febrero de 1565 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante y julian de salazar alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos e diego arias de sotelo e francisco merida de molina e

geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el alguazil mayor juan de samano.

Procurador francisco de medina. Este dia rrecibieron por procurador del abdiencia hordinaria desta cibdad a francisco de medina con que ante todas cosas de fianzas e hasta haberlas dado no huse del oficio (una rrubrica). Ante mi Diego Tristan.

Lunes 26 de febrero de 1565 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e diego arias de sotelo e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vecino diego de vaena. Este dia rrecibieron por vecino desta cibdad a diego de baena con que saque el titulo dello.

Que de lo aplicado por el señor visyador para obras publicas el obrero mayor haga el peso de la harina e gaste dello lo necesario por ser como es obra publica. Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre que por el yllustre señor visyador en las sentencias que pronuncio en lo de la rresidencia que tomo a la justicia hordinaria e escribanos aplico para obras publicas desta cibdad cierta cantidad de pesos de oro de los quales esta hecho cargo al obrero mayor desta cibdad y por que al presente se ofrece que se acabe la casa del peso de la harina que esta enpezado hazer en la calzada de tacuba e por ser como es obra publica mandaron que francisco merida rregidor obrero mayor desta cibdad haga que se acabe la casa del dicho peso questa comenzada e de los dichos pesos de oro que asy se aplicaron por el dicho señor visyador para las dichas obras publicas gaste lo necesario en ello e lo que gastare tenga cuenta e rrazon e la cuenta dello traiga a este ayuntamiento para que se vea e para que se aproveche mas e haya menos gastos mandaron quel dicho obrero mayor mande que la madera que se quito de la casa del peso de harina que antes habia se vea y se aproveche della si fuere para la casa que al presente se hace y la haga traer para el dicho hefeto e clabdio de asiniega en cuyo poder esta.

(Al margen). Este dia se rrecibieron por veedores de cortidores a antonio de nieta y lope de las rribas e hizieron el juramento que se rrequiere.

Doctor Bustamante.—Bernardino

de Albornoz.—Juan de Samano.—Diego Arias de Sotelo.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 2 de marzo de 1565 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el doctor bustamante alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornoz e diego arias de sotelo e geronimo lopez rregidores por presencia de mi el escribano yuso escripto.

Diputados. Este dia nonbraron por diputados para los meses de marzo y abril primeros al señor alcaide julian de salazar e alonso davila alvarado e geronimo lopez rregidores y les dieron facultad en forma para usar el dicho oficio.

Vinieron el tesorero don fernando y el fator hortuño de ybarra e el contador hernando de villanueva e don pedro lorenzo de castilla rregidores.

Vecino francisco gomez. Este dia de pedimento y suplicacion de francisco gomez le rrecibieron por vecino desta cibdad y le mandaron dar titulo dello en forma.

Vecino Juan rruyz yzquierdo. Iten asy mismo rrecibieron por vecino desta cibdad a juan rruyz yzquierdo tejedor de sedas y le mandaron dar titulo dello en forma.

Ante mi Diego Tristan.

Lunes cinco de marzo de 1565.

Cabildo. Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores julian de salazar alcalde hordinario y el doctor bustamante alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornoz e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Jueves 8 de marzo de 1565 años en cuaresma.

No hubo cabildo el dia 8 y este es el del dia viernes nueve.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo e ayuntamiento los señores julian de salazar alcalde ordinario y el doctor bustamante alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornoz e diego arias de

sotelo e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino don pedro de castilla y antonio de carbajal rregidores.

Este dia los dichos señores mexico platicaron los dichos señores mexico sobre la necesidad que hay de azeite y estopa para el encañar del agua que ha de venir a esta cibdad de ochilobuseo e si se obiere de comprar en esta cibdad costara dos veces mas que si se enviase por ello a españa y atento esto acordaron y mandaron quel señor francisco merida de molina rregidor obrero mayor desta cibdad de los dineros de la sisa que se cobra e a de cobrar para el dicho hefeto envie en esta flota mill ducados de castilla dirigidos a la persona que le pareciere que convenga para que emplee los dichos mill ducados en aceite y estopa en la manera y horden quel dicho señor francisco merida de molina diere.

Este dia parecio el dicho francisco merida de molina rregidor e obrero mayor desta cibdad e dixo que hasta agora no tenia ni abian la cantidad de los dichos mill ducados para el poder enviar y visto y tratado y habiendo dado peticion a los señores presidente e oydores que por la necesidad y por lo que convenia mandasen a los oficiales de la rreal hacienda que los prestasen de la hacienda rreal y se pagarian de los primeros dineros que cayesen de la dicha sisa y visto el muy yllustre señor lizenziado balderrama visitador por su magestad dixo que por hazer bien a esta ciudad y rrepublica constandole que conviene que se envíen los dichos mill ducados quel los queria prestar de su salario y que francisco merida de molina se obligase que de los primeros que obiere de la dicha sisa se lo pagase y bisto la obra tan buena quel dicho señor visitador hazia acordaron y mandaron quel dicho señor francisco de merida obrero mayor cobre los dichos mill ducados para el dicho hefeto y se obligue en forma que de los primeros dineros que cayeren de la dicha sisa los pague al dicho señor visitador y el señor diego arias de sotelo rregidor y procurador mayor desta cibdad de peticion en la rreal abdiencia para que se haga auto en que declaren convenir se envíen los dichos mill ducados y que sea a rriesgo de la dicha sisa la hida y venida y que manden al dicho señor francisco merida obrero mayor pague los dichos mill ducados al dicho señor visitador de lo primero que cobrare de la sisa.

Que se envíen mill ducados a castilla de lo procedido de la sisa para azeite y estopas para encañar el agua de ochilobuseo que se trae a mexico.

Iden. Quel procurador mayor pida en la rreal abdiencia se declaren estar bien enbiados los 1000 ducados y que vayan y vuelvan a rriesgo de la sisa.

Que el obrero mayor se obligue por los mill ducados al señor visitador que los presta y se pague de lo primero de la sisa.

*Julian de Salazar.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Diego Tristan.*

Lunes 12 del mes de marzo de 1565.

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre que por mandado desta rreal abdiencia esta mandado hechar sisa en las carnes de baca e carnero que se pesan en las carnerias desta cibdad para traer el agua a ella e para el dicho efeto se cobro el año de sesenta y quatro proximo pasado en el qual se daban por un rreal veynte y dos libras y media de carnero de vaca y dello se sacaba la sisa y en este presente año de sesenta y cinco esta rrematada la dicha carne de baca treynta libras por un rreal que va a dezir siete libras y media mas quel año pasado e por que con mas brevedad se traiga la dicha agua a esta cibdad y a menos costa acordaron quel procurador mayor desta cibdad de peticion en el rreal acuerdo pidiendo que lo que va a dezir mas de lo que se daba el año pasado a lo que en este presente se a de dar sea para la sisa y se de la misma cantidad de carne que se daba el año pasado por que desta manera no se sentiran y mas en breve abra cantidad de dineros para el dicho hefeto y se quitara mas en breve la dicha sisa.

*Julian de Salazar.—Bernardino de Albornos.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.*

Jueves 15 de marzo de 1565.

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e don pedro de castilla e diego arias de sotelo y francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano.

Sobre que se aplique para la sisa la demasia de carne que se da en este año a lo del pasado.

Cabildo.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre la obra que se hace en la fuente de ochilobuseo para traer el agua della a esta cibdad para el proveymiento de la rrepublica por las declaraciones que hicieron las personas que antes que se enpesase bieron la dicha fuente y agua della y la pesaron y anivelaron e dixeron ser bastante para proveymiento desta cibdad que estan en poder del escribano deste ayuntamiento e por que al presente dizque algunos maestros dizen que la dicha agua no tiene altura para se poder traer para el proveymiento desta cibdad e otras cosas e por questa cibdad siempre a tenido atencion a que la dicha obra se acierte por lo que conviene e toca a la rrepublica della mandaron quel señor francisco de merida de molina rregidor e obrero mayor ante uno de los señores alcaldes haga parecer a las personas que dizen no haber agua bastante de la fuente de ochilobuseo para proveymiento desta rrepublica.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre la gran necesidad desta rrepublica tiene de agua para proveymiento della y no enbargante que se hicieron y estan hechas pilas y alcantarillas en muchas partes desta cibdad pa do obiese agua para el proveymiento della y no enbargante que se hizieron y estan hechas pilas y alcantarillas en muchas partes desta cibdad para do obiese agua para el dicho proveymiento della al presente no tienen agua por no venir de la que viene de chapultepeque y platicado en el rremedio que conviene para que esta rrepublica sea bien proveyda de la dicha agua acordaron quel señor francisco merida de molina de lo procedido de la sisa de orden como venga la dicha agua a las dichas alcantarillas e pilas de manera que siempre esta rrepublica este proveyda e siendo necesario visto que conviene quite el agua que meten las huertas e otras personas en sus casas e adove si en algunas partes estubiere rrompido el caño principal que viene de chapultepeque.

*Julian de Salazar.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Diego Tristan.*

Jueves 22 de marzo de 1565.

Cabildo. Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores julian de salazar alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el señor alcalde el doctor bus-tamante.

No se acordo cosa que se mandase escribir en este libro.

Diego Tristan.

Lunes 26 de marzo de 1565.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcalde hordinario y el alguasil mayor joan de samano e diego arias de sotelo e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores.

Vino el señor alcaide.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre que no se ha hecho posturas de las cosas en que se rrequiere posturas en este presente año a cabsa que las personas antiguas no las an querido dar diego tristan en cuyo poder estan e por que conviene al bien desta rrepublica se hagan mandaron a mi el dicho escribano de un cuaderno de las dichas posturas antiguas a antonio alonso escribano publico que al presente usa del dicho oficio de la fiel escudoria.

Este dia se dio licencia al alguasil mayor joan de samano rregidor para yr fuera desta cibdad a cosas que le con-viene por dos meses siguientes.

Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre la gran necesidad desta rrepublica tiene de agua para proveymiento della y no enbargante que se hicieron y estan hechas pilas y alcantarillas en muchas partes desta cibdad pa do obiese agua para el proveymiento della y no enbargante que se hizieron y estan hechas pilas y alcantarillas en muchas partes desta cibdad para do obiese agua para el dicho proveymiento della al presente no tienen agua por no venir de la que viene de chapultepeque y platicado en el rremedio que conviene para que esta rrepublica sea bien proveyda de la dicha agua acordaron quel señor francisco merida de molina de lo procedido de la sisa de orden como venga la dicha agua a las dichas alcantarillas e pilas de manera que siempre esta rrepublica este proveyda e siendo necesario visto que conviene quite el agua que meten las huertas e otras personas en sus casas e adove si en algunas partes estubiere rrompido el caño principal que viene de chapultepeque.

*Julian de Salazar.—Bernardino de Albornos.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.*

Jueves 29 de marzo de 1565.

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcalde hordinario e don pedro lorenzo de castilla e diego arias de sotelo e geronimo lopez rregidores por presencia de mi diego tristan escribano.

Mando a tristan que de las posturas.

Licencia al alguasil mayor samano.

Sobre quel señor obrero mayor de lo procedido de la sisa de orden como las pilas y alcantarillas tengan agua.

Cabildo.

Vino francisco merida de molina rregidor.

Vino el señor factor hortuño de ybarra rregidor.

Propust. Este dia el factor hortuño de ybarra rregidor dijo que por quanto por mandado desta rreal abdiencia esta entendiendo en las quantas de la rreal hacienda y de estar ocupado en ellas todos los dias que feriados no sean tres a la semana e tres a la tarde como aparece por los abtos que sobre ello le han sido notificados de cuya cabsa durante el tiempo que estuviere en las dichas quantas no puede como rregidor asistir a los cabildos ni servir a esta cibdad que pide y suplica atento lo que dicho tiene e ques en servicio de su magestad le hagan por escusado durante el tiempo que entendiere en las dichas quantas e que fenecidas servira a esta cibdad como es obligado como rregidor della.—*Hortuño de Ibarra.*

Respuesta de Mexico. E luego los dichos señores mexico visto lo propuesto por el dicho señor fator e ques servicio de su magestad y de su rreal hacienda dixeran que daban lizencia al dicho señor fator para que entienda en las dichas quantas e le abian e obieron por escusado de asistir a los cabildos como tal rregidor mientras estuviere ocupado en las dichas quantas.

*Julian de Salazar.—Hortuño de Ibarra.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Diego Tristan.*

*Lunes 2 de abril de 1565.*

Este dia estando en cabildo los señores julian salazar alcalde hordinario y el alcaide bernardino de alborno e bernardino pacheco de bocanegra e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Sobre el agua de churubusco. Este dia se vio en este ayuntamiento lo proveydo y mandado por los señores presidente e oydores a suplicacion desta cibdad sobre lo tocante a la obra de la fuente de ochilobusco e visto que por la dicha rreal abdiencia se rremitio a esta cibdad para que junto en su cabildo viesse lo hecho sobre el caso e platicado sobre ello con maesos abiles proveyese lo que convenga al

bien desta rrepublica segun se contiene en el abto della proveydo en veintinueve dias del mes de marzo proximo pasado que esta con los mas autos sobre lo suso dicho hechos y platicado sobre el caso visto que en este ayuntamiento no hay mas de tres rregidores que son los señores alcaide bernardino de alborno e bernardino pacheco de bocanegra e francisco merida de molina e que lo suso dicho por ser como es cosa muy importante al bien desta rrepublica mandaron que para el jueves primero que viene que seran cinco deste presente mes se llamen todos los caballeros rregidores que estuviere en esta cibdad e oficiales de la rreal hacienda para que vengan el dicho dia a ver e proveer lo que convenga en lo suso dicho y se les notifique asy por el portero e con pena al que no viniere siendo llamado de cinquenta pesos de oro para obras publicas desta cibdad atento ser cosa ynportante el traer de la dicha agua.

*Julian de Salazar.—Bernardino de Alborno.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.*

*Jueves 5 de abril de 1565 años.*

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcalde hordinario y el alcaide bernardino de alborno e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad.

Vino don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Este dia francisco sanchez portero deste ayuntamiento dixo que en cumplimiento de lo que por esta cibdad se mando el lunes proximo pasado que se contaron dos deste presente mes para que viniesen oy dicho dia a este ayuntamiento para lo contenido en el dicho abto el qual notefico e mostro a los señores el tesorero don fernando de portugal factor hortuño de ybarra e contador hernando de villanueva e don pedro lorenzo de castilla e bernardino de bocanegra e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores e fue a casa de los señores diego arias de sotelo y el alguazil mayor juan de samano e alonso davila alvarado rregidores e dixeran no estar

Fee del portero que llamo a cabildo a los contandos en este abto.

en la cibdad e esto dixo que daba por fee.

Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Diputado el señor antonio de carbajal por ausencia del señor alonso davila. Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre questa cibdad conforme a la merced que de su magestad tiene de la fiel ejecutoria della nonbro por fieles ejecutores para el mes de marzo y este presente de abril a los señores julian de salazar alcalde hordinario y alonso davila alvarado e geronimo lopez rregidores e por que el dicho alonso davila no esta en esta cibdad para asistir e husar el dicho oficio de fiel executor en su ausencia nonbraron al señor antonio de carbajal rregidor e le dieron poder en forma.

Veedor antonio de contreras del juan de carmona, osorio en el carnero. Este dia los dichos señores mexico nonbraron por veedor de los ganados desta cibdad e matadero della a antonio de contreras para que huse como lo ha husado e husa por este presente año y por fiel de la rromana de la carneceria a juan de carmona por este presente año e por el mas tiempo que fuere la voluntad desta cibdad asy al un oficio como al otro con el salario que tuvieron el año pasado.

En este dicho dia los dichos señores platicaron sobre lo proveydo e mandado por este ayuntamiento el lunes dos deste presente mes sobre lo tocante a la obra de la fuente de ochilobusco conforme a lo proveydo e mandado por esta rreal abdiencia e visto que consta por fee del portero deste ayuntamiento aber llamado a los caballeros rregidores que al presente ay en esta cibdad que son los que estan en este cabildo trataron sobre lo suso dicho para proveer lo que convenga e habiendo tratado e platicado sobre ello antes de haberse rresumido en lo que en ello se debe hazer entro el portero deste ayuntamiento e dixo ser las doce de medio dia dadas e visto lo suso dicho e que es la hora questa mandado e acordado y que se ha tenido y tiene de costunbre estar en cabildo acordados se quede en este estado y que para el lunes proximo que viene que son nueve del presente todos los caballeros rregidores que estan presentes vengan a este ayuntamiento y los demas que obiere en esta cibdad para que se provea lo que convenga y que este abto se ponga con los demas hechos sobre este caso para que conste lo que en el caso se trata y probee.

Comision al señor obrero mayor para que haga Otro si dixeran que para que mejor se acierte y provea lo que sobre este caso convenga cometieron al señor francisco merida de molina rregidor e obre-

ro mayor desta cibdad para que se ynforme y sepa de las personas que ay en esta cibdad que son maestros oficiales del arte de traer el agua y de memoria dellos al señor doctor bustamante alcalde hordinario desta dicha cibdad el qual les haga parecer ante si y con juramento declaren el pro y contra que hay e puede aver en el traer desta agua e sy es suficiente e podra venir a esta cibdad o no y hecho todo se traiga a este ayuntamiento para que se provea lo que en el caso convenga e que cada uno por sy al tiempo de su declaracion ante todos cosas declaren con el dicho juramento si saben del arte y si lo han husado y les muestre el parecer que sobre este caso tiene dado martin de ortega para que conforme a el sigun su parecer contradigan o aprueben el dicho parecer y si el dicho martin de ortega sabe y entiende de pesar y tomar altura de la dicha agua.

*Julian de Salazar.—Bernardino de Albornos.—Francisco Merida de Molina.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Diego Tristan.*

*Lunes 9 de abril de 1565 años.*

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcalde hordinario y el alcaide bernardino de alborno e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad.

No se mando escribir en este libro cosa alguna.

*Diego Tristan.*

*Jueves doce dias del mes de abril de 1565.*

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores julian de salazar alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos y geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad.

Vino francisco merida rregidor.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre que esta cibdad tiene hechas ordenanzas de lo que cada genero de oficio ha de guardar y lo que los oficiales de cada uno dellos ha de

memoria de los oficiales maestros de pesar agua y ante el señor doctor bustamante con juramento declaren lo contenido en este abto.

Cabildo.

Cabildo.

Que se de peticion sobre el abto que se notifico por mando del